

1603-2017-MIDIS/PNCM, el cual se encuentra conforme;

Que, teniéndose en cuenta el memorando del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que corresponde se emita el acto resolutorio que designe, al señor JUAN ANTONIO VÁSQUEZ GIRÓN en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Ministerial N° 011-2018-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la señora MARGARITA APOLONIA SEGURA SANABRIA, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, cuyo último día en el cargo es el 05 de enero de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor JUAN ANTONIO VÁSQUEZ GIRÓN, en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 06 de enero de 2020.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los citados servidores y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1842693-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban cesión de posición contractual de diversas concesiones definitivas para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en líneas de transmisión efectuada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 425-2019-MINEM/DM

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Expediente N° 14118001 sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela; la solicitud de aprobación de cesión de posición contractual de la referida concesión definitiva presentada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. (en adelante, CONENHUA) a favor de CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, CONELSUR); los Informes N° 524-2019-MEM/DGE-DCE y N° 569-2019-MINEM/DGE-DCE elaborados por la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 1231-2019-MINEM/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 165-2001-EM publicada el 25 de octubre de 2001, se otorga a favor de CONENHUA la concesión definitiva para desarrollar

la actividad de transmisión de energía eléctrica con la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela, ubicadas en los departamentos de La Libertad y Cajamarca; aprobándose el Contrato de Concesión N° 194-2001;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2002-EM/DM publicada el 30 de enero de 2003, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular CONENHUA, la servidumbre de electroducto y tránsito en los proyectos señalados en el considerando que antecede;

Que, mediante documento con registro N° 2980665 presentado con fecha 25 de setiembre de 2019, CONENHUA solicita la aprobación de la cesión de posición contractual del Contrato de Concesión N° 194-2001, a favor de CONELSUR;

Que, como sustento de la solicitud referida en el considerando anterior, CONENHUA presenta el Contrato "Cesión de Posición Contractual de Concesión y Transferencia de Servidumbre" (en adelante, CONTRATO DE CESIÓN) suscrito el 05 de setiembre de 2019, mediante el cual CONENHUA cede a favor de CONELSUR su posición contractual en el Contrato de Concesión N° 194-2001, según lo establecido en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda del CONTRATO DE CESIÓN. Asimismo, CONENHUA cede a favor de CONELSUR la servidumbre impuesta mediante la Resolución Ministerial N° 587-2002-EM/DM según lo estipulado en el numeral 2.2 de la referida Cláusula Segunda;

Que, la cesión de posición contractual se encuentra regulada en los artículos 1435 y siguientes del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos de la Dirección General de Electricidad, la cesión de posición contractual está debidamente sustentada, debiendo aprobarse, y en consecuencia tener como titular de la citada concesión definitiva a CONELSUR, la que deberá inscribir el CONTRATO DE CESIÓN, que motive la expedición de la presente Resolución Ministerial, en el Registro de Concesiones para la Explotación de los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 295, Código Civil; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cesión de posición contractual de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela, que efectúa CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C., por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Tener como titular de la concesión definitiva mencionada en el artículo precedente a CONELSUR LT S.A.C., quien asumirá todos los derechos y obligaciones que constan en el Contrato de Concesión N° 194-2001 y los que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, y demás normas legales y técnicas aplicables.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, por una sola vez y por cuenta de CONELSUR LT S.A.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1841933-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 426-2019-MINEM/DM**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Expediente N° 14134704 sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 138 kV SE Callalli – SE Ares, la solicitud de aprobación de cesión de posición contractual del Contrato de Concesión N° 280-2006 presentada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. (en adelante, CONENHUA) a favor de CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, CONELSUR) presentada el 25 de setiembre de 2019; los Informes N° 523-2019-MEM/DGE-DCE y N° 571-2019-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 1227-2019-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2006-EM publicada el 28 de julio de 2006, se otorga a favor de CONENHUA la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica con la Línea de Transmisión 138 kV SE Callalli - SE Ares, ubicada en los distritos de Callalli, Sibayo, Caylloma, Choco, Chachas y Orcopampa, provincias de Caylloma y Castilla, departamento de Arequipa, aprobándose el Contrato de Concesión N° 280-2006;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 564-2007-MEM/DM publicada el 23 de diciembre de 2007, se impone con carácter permanente, a favor de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica de la que es titular CONENHUA, las servidumbres de electroducto y de tránsito para la Línea de Transmisión de 138 kV SE Callalli - SE Ares;

Que, mediante carta S/N con Registro N° 2980669 de fecha 25 de setiembre de 2019, CONENHUA solicita la aprobación de la Cesión de Posición Contractual del Contrato de Concesión N° 280-2006, en favor de CONELSUR;

Que, como sustento de la solicitud de aprobación de la cesión de posición contractual, CONENHUA presenta el Contrato "Cesión de Posición Contractual de Concesión y Transferencia de Servidumbre" (en adelante, CONTRATO DE CESIÓN), suscrito el 05 de setiembre de 2019 entre CONENHUA y CONELSUR, mediante el cual CONENHUA cede a favor de CONELSUR su posición contractual en el Contrato de Concesión N° 280-2006, según lo establecido en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO, del CONTRATO DE CESIÓN. Asimismo, CONENHUA cede a favor de CONELSUR la servidumbre impuesta mediante la Resolución Ministerial N° 564-2007-MEM/DM según lo establecido en el numeral 2.2 de la referida Cláusula Segunda;

Que, la cesión de posición contractual se encuentra regulada en los artículos 1435 y siguientes del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos de la Dirección General de Electricidad, la cesión de posición contractual está debidamente sustentada, debiendo aprobarse y, en consecuencia, tener como titular de la citada concesión definitiva a CONELSUR, la que deberá inscribir el CONTRATO DE CESIÓN, que motive la expedición de la presente Resolución Ministerial, en el Registro de Concesiones para la Explotación de los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 295, Código Civil; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cesión de posición contractual de la concesión definitiva para desarrollar la actividad

de transmisión de energía eléctrica con la Línea de Transmisión de 138 kV SE Callalli – SE Ares, que efectúa CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C., de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Tener como titular de la concesión definitiva mencionada en el artículo precedente a CONELSUR LT S.A.C., la que asumirá todos los derechos y obligaciones que constan en el Contrato de Concesión N° 280-2006 y los que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y demás normas legales y técnicas aplicables.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez y por cuenta de CONELSUR LT S.A.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1841933-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 427-2019-MINEM/DM**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Expediente N° 14342214 sobre cesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Subestación Lomera de 220/60/20 kV, la solicitud de aprobación de cesión de posición contractual del Contrato de Concesión N° 457-2014 presentada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. (en adelante, CONENHUA) a favor de CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, CONELSUR); los Informes N° 515-2019-MEM/DGE-DCE y N° 570-2019-MINEM/DGE-DCE elaborados por la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 1230-2019-MINEM/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2015-EM publicada el 23 de abril de 2015, se otorga a favor de CONENHUA la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Subestación Lomera de 220/60/20 kV, ubicada en el distrito y provincia de Hualar, departamento de Lima; aprobándose el Contrato de Concesión N° 457-2014;

Que, mediante el documento con registro N° 2980667 presentado con fecha 25 de setiembre de 2019, CONENHUA solicita la aprobación de la Cesión de Posición Contractual del Contrato de Concesión N° 457-2014, en favor de CONELSUR;

Que, como sustento de la solicitud referida en el considerando anterior, CONENHUA presenta el Contrato "Cesión de Posición Contractual de Concesión" (en adelante, CONTRATO DE CESIÓN) suscrito el 05 de setiembre de 2019, mediante el cual CONENHUA cede a favor de CONELSUR su posición contractual en el Contrato de Concesión N° 457-2014, según lo establecido en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda del CONTRATO DE CESIÓN;

Que, la cesión de posición contractual se encuentra regulada en los artículos 1435 y siguientes del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos de la Dirección General de Electricidad, la cesión de posición contractual está debidamente sustentada, debiendo aprobarse y, en consecuencia, tener como titular de la citada concesión definitiva a CONELSUR, la que deberá inscribir el CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN